

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2602-2017

CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2017

SESION EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO QUE:

1. El Código Procesal Contencioso Administrativo en el artículo 12 inciso 1) apartado 4) estipula que: *“Se considerará parte demandada: (...) 4) Cualquier otra persona que haya sido llamada al proceso como responsable, en su carácter funcional o personal”*.
2. Al amparo de la norma anterior, en los procesos contencioso-administrativos, además de demandarse a la UNED como tal, se están demandando a los funcionarios que emitieron o participaron en los actos administrativos objeto de impugnación en el proceso judicial.
3. Se impone la necesidad de que el Consejo Universitario, en el ejercicio de la autonomía normativa, autorice a los abogados de la Oficina Jurídica a llevar la defensa en los tribunales, de los funcionarios que sean demandados, según lo indicado en el considerando No. 1 anterior.

Por tanto SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Oficina Jurídica para que pueda llevar a cabo por medio de sus abogados, la representación judicial de los funcionarios de la UNED que sean llamados a los procesos contencioso-administrativos en su carácter funcional o personal, en los alcances del artículo 1289 del Código Civil y 118 del Código Procesal Civil.

La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales de la misma.

2. La Jefatura de la Oficina Jurídica, en conjunto con la Rectoría, decidirán los casos en que se brindará dicho patrocinio y representación, teniendo en cuenta que deberá velar que no

exista conflicto de intereses entre la UNED y el funcionario. En caso de que exista conflicto de intereses, deberá prevalecer el interés de la UNED sobre el interés del funcionario.

TRANSITORIO: se avalan y ratifican las representaciones judiciales que la Oficina Jurídica hubiese ejercido con anterioridad a este acuerdo.

ACUERDO FIRME

AMSS***